

VISTO: Que la ordenanza nº 2805/16 con fecha de aprobación 18 de abril 2016 según Artículo nº 1 de dicha ordenanza se creó el "PLAN DE VIVIENDAS DEL BICENTENARIO" un programa municipal para construir viviendas por administración, con recursos provenientes de los propios adjudicatario, el que funcionará con la coordinación de la Municipalidad de General Deheza, de acuerdo a las normas establecidas en esta ordenanza, las modificatorias que se dicten en consecuencia y las reglamentaciones dispuestas por el D.E.M.-

CONSIDERANDO:

Que en la ordenanza 2805/16 el **ARTICULO 5º) FORMA:** El PROGRAMA será un sistema con coordinación y control municipal y con participación prioritaria de los adjudicatarios a través de una comisión creada a tal fin, cuyo patrimonio se compondrá del aporte de sus adherentes, quedando facultado el D.E.M. a ejecutar las decisiones operativas que adopte la comisión.-

Que en la ordenanza 2805/16 el **ARTICULO 6º) PRECIO:** El precio total de la vivienda, estará formado por la suma de los costos de los materiales, de la mano de obra, aportes pertinentes de honorarios según colegio de profesionales arquitectos y gastos administrativos, más un porcentaje en concepto de imprevistos y fondo de reparo conforme consta en el anexo II que se adjunta como formando parte integrante del presente.-

Que es necesario adquirir materiales de electricidad y aberturas, 06 viviendas.

Que el monto de la contratación supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2017 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos, siendo los mismos de electricidad \$ 72.000 y de carpintería de \$ 480.000 aproximadamente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3005 /16**

Artículo 1º- LLAMESE a LICITACION PRIVADA para la compra de materiales:

- Electricidad.
 - DIMAR
 - Electrosur
- Aberturas de aluminio
 - Rober Genero
 - Gutierrez
 - Guardianelli

- Perren
- Peirano
- Ferrero y Lopez

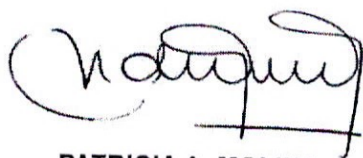
- Aberturas puertas placas madera
 - Rober Genero
 - Gutierrez
 - Guardianelli
 - Perren
 - Carpintería La Firmeza
 - Carpintería Lingua
 - Roberto Bertolotti
 - Aguadas y Premoldeado

Artículo 2º- Las contratistas deberán cotizar el valor final, precios con IVA incluido. Material puesto en obra.

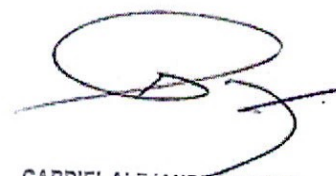
Artículo 3º - Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: La cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente única expresión "MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - DIRECCION DE COMPRAS, a la dirección postal Ntra. Sra. de la Asunción nº 81- CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónicos, a la siguiente casilla: Con la siguiente única expresión en asunto, "LICITACION MATERIALES ELECTRICIDAD / CARPINTERIA según corresponda PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDAS DEL BICENTENARIO".

Artículo 4º- FIJASE como FECHA DE APERTURA DE LAS COTIZACIONES la que designe la Dirección de Compras en oficinas de la Municipalidad de General Deheza sito en calle Nuestra Señora de la Asunción 81 Primer Piso de esta ciudad.

Artículo 5º- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 10 días del mes de Julio del año 2017.

DECRETO "A" N° 88/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 3005 en donde se autoriza el llamado a licitación privada para la adquisición de materiales de electricidad y aberturas para 6 viviendas del Programa "Viviendas del Bicentenario" y la Ordenanza N°3006 en donde se autoriza el llamado a licitación privada para adquirir una Caja Vuelco Trasero con Equipo Hidráulico y capacidad de carga de 10 m3, con fecha 10 de julio de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

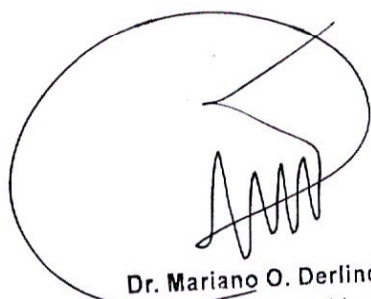
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

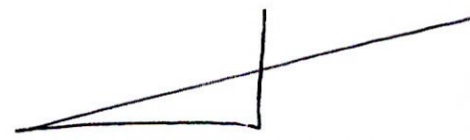
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 3005 en donde se autoriza el llamado a licitación privada para la adquisición de materiales de electricidad y aberturas para 6 viviendas del Programa "Viviendas del Bicentenario" y la Ordenanza N°3006 en donde se autoriza el llamado a licitación privada para adquirir una Caja Vuelco Trasero con Equipo Hidráulico y capacidad de carga de 10 m3, con fecha 10 de julio de 2017.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 11 de julio de 2017



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente